



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 372-2019-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 19 de Diciembre del 2019

#### VISTO:

La solicitud de reconocimiento de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y pagos de sepelio, de la Señora Felicitas Campos Rioja, solicitado por la Servidora **FLORMIRA CUSMA CAMPOS**.

#### CONSIDERANDO:

Que, con solicitud ingresada a través de la Secretaría de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 03 de diciembre del 2019, la Servidora de la Agencia Agraria Chota, Señora Flormira Cusma Campos, recurre al Director Regional de Agricultura Cajamarca, en su condición de Hija de la que en vida fuera su Señora Madre Felicitas Campos Rioja, solicitando el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Oficio N° 573-2019-GR-CAJ-DRA/OA-UPER., de fecha 06 de diciembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud de la Servidora Flormira Cusma Campos, para que a través de su despacho se emita la resolución correspondiente.

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por la Servidora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Chota, Flormira Cusma Campos, se puede determinar que con fecha 02 de octubre del 2019, su Señora Madre Felicitas Campos Rioja, ha fallecido en su domicilio ubicado en la Calle Ángel Cornejo N° 183, Urbanización La Primera, del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N° 5000991005, expedido por el Registrador Civil, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, el literal j) del artículo 142º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, del mismo modo el artículo 144º de la norma legal acotada, señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, asimismo, el artículo 145º del dispositivo legal antes señalado, prescribe: “*El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes*”.

Que, como es de verse de la Partida de Nacimiento N° 1447, expedida por El Jefe de Oficina Registral de la Municipalidad Provincial de Chota - Cajamarca, con la cual está demostrando que la Señora Felicitas Campos Rioja, es Madre de la Servidora Flormira Cusma Campos, existiendo el vínculo maternal, entre la fallecida y la recurrente.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 372 -2019-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 19 de Diciembre del 2019

Que, si bien es cierto el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa que los subsidios por fallecimiento de familiar directo del servidor, se otorgan en base de la remuneración total permanente; también es cierto que el Tribunal Constitucional, se ha pronunciado en múltiples y uniformes jurisprudencias, en los que ha otorgado favorablemente a los que han recurrido a la vía jurisdiccional, solicitando su petición de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, sobre la base de la remuneración total; por lo que sobre esta base el Tribunal del Servicio Civil, ha emitido sendas resoluciones declarando fundado el recurso de apelación de los recurrentes, otorgando los beneficios solicitados, sobre la remuneración mensual total.

Que, dentro de este orden de ideas, con fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18 de junio del 2011, en la que acuerdan establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, para la aplicación del cálculo de los conceptos señalados en los artículos 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, sobre la remuneración mensual total.

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, con la cual ha aprobado precedente administrativo de observancia obligatoria, referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios prestados al Estado.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 35-2019-GR.CAJ-DRA-OAD/UPER, de fecha 05 de diciembre del 2019 que obra en autos, se puede apreciar que la Servidora Flormira Cusma Campos, viene laborando en la Agencia Agraria Chota – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, teniendo el Nivel Remunerativo STA, y con una Remuneración Total de S/ 724.75 (Setecientos veinticuatro con 75/100); por lo tanto, por concepto de fallecimiento de familiar directo, corresponde se le otorgue al solicitante, dos (02) remuneraciones totales, la misma que asciende a S/ 1,449.50 (Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100) y por gastos de sepelio dos (2) remuneraciones por la suma de S/ 1,449.50 (Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100), haciendo un total de S/. 2,899.00 (Dos mil ochocientos noventa y nueve, con 00/100).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 112-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Servidora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Chota, Flormira Cusma Campos, con otorgarle 02 remuneraciones totales, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, su Señora Madre Felicitas Campos Díaz, cuyo monto asciende a S/.1,449.50 (Mil cuarenta y nueve con 52/100) y por gastos de sepelio dos (2) remuneraciones por la suma de S/ 1,449.50 (Mil cuarenta y nueve con 52/100).





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 372-2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 19 de Diciembre del 2019**

cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), haciendo un total de S/. 2,899.00 (Dos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al Informe Escalafonario N° 35-2019-GR.CAJ/DRA-ODA/UPER, emitido por la (e) de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal - Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y remitido con Oficio N° 573-2019-GR-CAJ/DRA/OA-UPER., de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Servidora **FLORMIRA CUSMA CAMPOS**, en su domicilio ubicado en el Jr. José Osores N° 673, del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Juan Rodo Aramburo Quispe  
DIRECTOR